



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-63299-UNC-ME#FP

VISTO

La RD-2023-130-E-UNC-DEC#FP que dispone el llamado a concurso de ayudantes estudiantes para la asignatura Psicoestadística Descriptiva e Inferencial – Cátedra A -; y

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes de inscripción se receptaron virtualmente del 6 al 10 de marzo de 2023.

Que el tribunal designado emitió el acta correspondiente, en la cual solicita ampliación de cupo a ocho (ocho) ayudantes estudiantes, a fin de designar en los cargos quinto, sexto, séptimo y octavo, respectivamente, a las/os estudiantes Thiago Gabriel CIPUZAK -DNI 45.338.752-, Melina BECCHIO -DNI 45.352.119-, Bruno CORRA -DNI 43.604.124- y Francisco LORENZO -DNI 45.593.518- respectivamente.

Que en NO-2023-544867-UNC-SAC#FP Secretaría Académica solicita la emisión de la resolución y que posteriormente se eleven las presentes actuaciones al H. Consejo Directivo para que resuelva sobre la solicitud de ampliación de cupo de Ayudantes Estudiantes.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por el RHCD 169/12,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador para la asignatura Psicoestadística Descriptiva e Inferencial – Cátedra A - de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°: Designar como ayudantes estudiantes ad honórem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha (y con reconocimiento de funciones al 1 de abril de 2023) y por el término de dos años en la asignatura Psicoestadística Descriptiva e Inferencial – Cátedra A - a los postulantes que se detallan a continuación:

- Emiliano Agustín CIACCI, DNI 40920030
- Gerónimo GENOVESIO, DNI 44077985
- Rafael Agustín CRESPO, DNI 44480484
- Luis Andrés TORINO ARROYO, DNI 45172103

ARTÍCULO 3°: Al finalizar el período correspondiente a las Ayudantías Estudiantes, los/as Profesores/as Titulares o Adjuntos/as a cargo de cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la ayudante durante

el período de designación, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se dé por aprobada la Ayudantía.

ARTÍCULO 4°: Elevar al H. Consejo Directivo las presentes actuaciones para resolver sobre la ampliación de cupo de Ayudantes Estudiantes solicitada por el tribunal interviniente.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.